



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicación: No. 2013-01003
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NUBIA OSPINA HERNANDEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Teniendo en cuenta que por un error involuntario del Despacho no fue posible llevar a cabo la audiencia de conciliación establecida en el inciso 4º del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el pasado dieciocho (18) de marzo del año en curso, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia de conciliación para el próximo **viernes diecisiete (17) de abril de 2015 a las once de la mañana (11:00 a.m.)**.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir el apelante se declarara desierto el recurso.

Se advierte que la asistencia de las partes a la presente audiencia es obligatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ